



Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 02 de Enero de 1.997.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación de Bomberos Voluntarios/ de esta Localidad; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Dolavon (Personería Jurídica Nº 1.122), es una institución sin fines de lucro que tiene como único/ objetivo el cumplimiento de un servicio público como es la lucha contra / incendios y demás catástrofes;

Que, resulta imperioso modernizar el equipamiento que esa Institu-// ción posee, a fin de dotar a estos abnegados auxiliares de la comunidad / de los medios necesarios para lograr el cabal cumplimiento de su tarea;

Que; la mayor protección que este Cuerpo prestará a los bienes de la / población es el referido a los incendios ocurridos en edificios situados/ en el área urbana y rural de Dolavon y 28 de Julio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3.098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: Créase la TASA DE SERVICIOS POR-PROTECCION Y PREVENCIÓN DE / INCENDIOS, con destino al mantenimiento, renovación y adquisición del equipamiento de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon.-----

Artículo 2º: Fíjase en Pesos: UNO (\$1.-), la Tasa creada por el Artículo Anterior; a percibirse junto al consumo mensual de cada medidor de Energía Eléctrica conectado al sistema de la Cooperativa Eléctrica de Dolavon Ltda.-----

Artículo 3º: Quedarán Exentos del pago de la presente tasa quienes acrediten imposibilidad económica de hacerlo, mediante Declaración Jurada avalada por el Juzgado de Paz, y/o presentación de fotocopia-legalizada de recibo, que acredite la percepción de haberes mínimos (pensión/ o jubilación).-----


Artículo 4º: A los fines de efectivizar el cobro, deberá suscribirse un / -Convenio entre la Cooperativa Eléctrica de Dolavon Ltda. y / la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon.-----

Artículo 5º: La Asociación de Bomberos Voluntarios deberá elevar al Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, una rendición semestral, respecto de la utilización de fondos obtenidos mediante la presente Ordenanza.-----

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.-----


GRACIELA ANDREA R. DE LEWIS
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




LETICIA YOLANDA BENIN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Dolavon